

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 2.830/2018

RACP/CB10/201

PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN ANTICIPADA DE SUELO DOTACIONAL PÚBLICO PREVISTO EN EL ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE LE-1c DEL PGOU, CON DESTINO A VIARIO.

Que el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero: Iniciar expediente de adquisición anticipada de suelo dotacional público previsto en el Ámbito del Estudio de Detalle LE 1c del PGOU, con destino a viario con reserva para la propiedad del aprovechamiento urbanístico subjetivo en dicho ámbito.

Segundo: Solicitar a los propietarios de las fincas registrales 8544, 10436 y 83643, la cesión gratuita y libre de cargas y gravámenes al Ayuntamiento de Córdoba, reservándose éstos el aprovechamiento urbanístico subjetivo que corresponde a los mismos en el ámbito del Estudio de Detalle LE 1c, según la siguiente descripción:

– Finca Registral 82544.

Superficie a ceder: 283,24m<sup>2</sup>, autorizándose su segregación de la mencionada registral.

Reserva de Aprovechamiento: 571,002 UAS LE 1c.

Costes de Urbanización correspondientes: 17,80%.

– Finca Registral 10436.

Superficie a ceder: 78,08m<sup>2</sup>, autorizándose su segregación de la mencionada registral.

Reserva de Aprovechamiento: 157,407 UAS LE 1c.

Costes de Urbanización correspondientes: 4,91%.

– Finca Registral 83643.

Superficie a ceder: 129,711m<sup>2</sup> autorizándose su segregación de la mencionada registral.

Reserva de Aprovechamiento: 261,497 UAS LE 1c.

Costes de Urbanización correspondientes: 8,15%.

Dado que esta última finca esta afectada de carga Hipotecaria se solicitará, en su caso, el traslado de la mencionada carga a la finca registral inmaterial, constituida por las unidades de aprovechamiento a materializarse en la Unidad de Ejecución del Estudio de Detalle LE 1c.

Tercero: Someter el expediente a información pública por período de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, prensa local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y Gerencia Municipal de Urbanismo.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo así como de los informe que motivan el mismo a los propietarios de las fincas registrales mencionadas así como a la entidad hipotecante de la registral 83643, como titular de derechos sobre la finca, otorgada plazo de 20 días a los efectos de prestar conformidad o disconformidad expresa y en su caso, presentación de alegaciones”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos previstos en el punto cuarto del presente acuerdo.

Lo que le traslado para su conocimiento a los efectos de lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo que se notifica.

Córdoba, 3 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente: El Presidente, Decreto Delegación 8403 de 3/10/2016, Pedro García Jiménez.